

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CORAL NABUCCO Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA ENTREGA Y USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.****REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, Rosa María Luque Rosa, Presidenta de la Asociación Coral Nabucco, con domicilio social en calle Esteban Esteve Jorge nº 1 bajo de Quart de Poblet, con CIF G-98179088 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 270.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural, y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Asociación Coral Nabucco ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural. La Asociación Coral Nabucco se rige por los Estatutos registrados con el núm. CV-01-044455-V del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03), y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dado el interés público del programa desarrollado por Asociación Coral Nabucco, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.





**CUARTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo las actividades del Coro Nabucco durante el año 2019, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La Asociación Coral Nabucco se compromete a mantener y realizar las actividades de la mencionada formación musical, objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga de las mismas el patrocinio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet hace entrega a la Asociación Coral Nabucco los siguientes instrumentos: 1BT14 Hand árbol de campanas, 1 KO1AM kokirico amber, 1 STB625HH-G 6 1/4" gold finish, 1 GU1AM guiro en madera, 1 CL1RW clave en madera color CE, 1 TA2AB pandereta de 2 filas, 1 funda KC-45E para privia, 1 soporte teclado doble AKS02, 1 WA7BK fiberglass waterfall BL, 1 FWB190SNT-M 6 3/4" & 8" WOOD B y 1 TAH2B-AB 2 Rows brass jingles, por valor de seiscientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (646,16€) para la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 334-78900 del presupuesto municipal del año 2018.

En el caso de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la ayuda concedida, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien.

**TERCERA.-** La Asociación Coral Nabucco se compromete a velar por el uso y el buen mantenimiento del bien que se le entrega y a no destinarlo a otra finalidad distinta de la contemplada en el presente convenio.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y uso del bien entregado. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

**SEGUNDA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en Quart de Poblet el 15 febrero de dos mil diecinueve.



Fdo.: Carmen Martínez Ramírez

Por la Asociación Coral Nabucco  
LA PRESIDENTA

P.O.

Fdo.: Rosa María Luque Rosa

EL SECRETARIO

Fdo.: Jose E. Llavata Gascón







D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día cinco de febrero de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**V.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**V.2.- Convenios.**

Vistos lo convenios aportados a la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar los siguientes convenios:

AGRUPACIÓN L'AMISTAD	24.613,03 euros
ENTIDAD CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	5.475,00 euros
CORAL NABUCO (adquis. Instrum.)	646,16 euros
FUNDACIO HORTA SUD	6.000,00 euros
GRUPO DANZAS FALLA M. SOLFERIT	775,00 EUROS
FALLA MARQUES DE SOLFERIT	3.136,92 euros
FALLA CARRER ALACANT	3.136,92 EUROS
FALLA P. LLORENTE-B. CARCER	3.136,92 euros
FALLA L'ALCOTA-SAGUNT	3.136,92 euros
FALLA PIO XII-JAUME ROIG	3.136,92 euros
FALLA TRIBUNAL DE AIGÜES	3.136,92 euros
FALLA LUZ CASANOVA-P.ESPASA	3.136,92 euros

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdos a los interesados.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a quince de febrero de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

